



- Plazo para presentar alegaciones: Diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación.
- Fecha de la propuesta de resolución: 10 de febrero de 2012.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre): Servicio Fiscal de Cáceres de la Consejería de Economía y Hacienda. Calle Donoso Cortés n.º 11-A, Cáceres.

Cáceres, a 29 de febrero de 2012. El Jefe del Servicio Fiscal, JOSÉ FRANCISCO TENA ARAGÓN.

• • •

*EDICTO de 29 de febrero de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 1011062, en materia de juego. (2012ED0083)*

Intentada sin efecto la notificación de la propuesta de resolución que se indica en el Anexo, recaída en el expediente sancionador n.º 1011062, incoado a D. Juan Manuel Pérez García, cuyo último domicilio conocido es calle Francisco de Ricci n.º 4, de Plasencia (Cáceres) por el presente edicto se notifica la citada propuesta de resolución, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre):

**ANEXO**

N.º 1011062

**DATOS DEL INCOADO:**

- Incoado: Juan Manuel Pérez García
- NIF: 76120952-Z
- Domicilio: C/ Francisco de Ricci n.º 4
- Localidad: Plasencia
- Provincia: Cáceres

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

- Documento que se notifica: Propuesta de resolución.
- Hechos: Instalación y funcionamiento de una máquina recreativa tipo "B" en el local denominado "Leiton" de Plasencia, sin cartel de "Prohibido jugar a menores de 18 años" ni autorización para la instalación de máquinas.
- Norma infringida: Artículos 33 de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del juego de Extremadura (DOE n.º 82, de 18 de julio) y 75.b) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura, apro-



bado por Decreto 117/2009, de 29 de mayo (DOE n.º 106, de 4 de junio), en relación con los arts. 70.1. y 71.2. del mismo Reglamento

- Tipificación: Infracción leve.
- Propuesta de sanción: 450 euros (cuatrocientos cincuenta euros).
- Instructor: César Herrera Sánchez.
- Plazo para presentar alegaciones: Diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación.
- Fecha de la propuesta de resolución: 10 de febrero de 2012.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre): Servicio Fiscal de Cáceres de la Consejería de Economía y Hacienda. Calle Donoso Cortés n.º 11-A, Cáceres.

Cáceres, a 29 de febrero de 2012. El Jefe del Servicio Fiscal, JOSÉ FRANCISCO TENA ARAGÓN.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*ANUNCIO de 8 de marzo de 2012 por el que se efectúa corrección de errores a la convocatoria para la contratación del servicio de "Atención al teléfono único de cita previa para las estaciones de Inspección Técnica de Vehículos (ITV) de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.", Expte.: SER0411102. (2012080774)*

Advertido error en el pliego de cláusulas administrativas particulares (cuadro resumen de características), que rige la contratación del Servicio de "Atención al teléfono único de cita previa para las estaciones de Inspección Técnica de Vehículos (ITV) de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo", Expediente: SER0411102, el cual fue aprobado por Resolución de fecha 30 de diciembre de 2011, de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el DOE n.º 29, de 13 de febrero de 2012, se procede a subsanar las siguientes deficiencias:

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Cuadro Resumen de Características), expuesto en el Perfil de Contratante (<https://contratacion.juntaextremadura.net>), y en la página 5 apartado J- ENUMERACIÓN DE LOS MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN:

Donde dice:

- «Solvencia complementaria: (Independientemente de la exigencia de clasificación): Las empresas deberán estar acreditadas en la norma UNE-ISO/IEC-17025».